

**administración local****MANZANARES**  
ANUNCIO

Contratación para la concesión de la gestión del servicio público de estacionamiento limitado en vías públicas de Manzanares.

1. Órgano de contratación: Ayuntamientos de Manzanares. Plaza de la Constitución, número 4, código postal 13200, Teléfono: 926 610336. Fax: 926 612916. Correo electrónico: secretaria@manzanares.es

2. Procedimiento de adjudicación: El contrato se adjudicará por procedimiento abierto.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 2013, han sido aprobados el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y anexos elaborados para esta contratación. Estos documentos tendrán carácter contractual y constan íntegros en la web municipal [www.manzanares.es](http://www.manzanares.es) y a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Manzanares, oficinas de Secretaría.

La gestión del servicio se realizará de acuerdo a las previsiones de la ordenanza municipal de ordenación y regulación del estacionamiento y la ordenanza de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas de vías públicas municipales, que se acompañan como anexos a los citados pliegos.

La concesión del servicio comprenderá, en los términos del pliego de prescripciones técnicas la delimitación y señalización de las plazas de estacionamiento limitado, el control de su utilización, el cobro de la tasa municipal por utilización de dichas plazas y la denuncia de las situaciones de uso indebido de las plazas.

Las calles en las que se limitará el estacionamiento constan en el plano que, como anexo, se incorpora asimismo al pliego de condiciones. La delimitación concreta de las plazas de aparcamiento y de las condiciones materiales de gestión del servicio se realizará en el proyecto a presentar por el adjudicatario.

La concesión del servicio llevará aparejada la autorización de la utilización de dominio público necesario para las instalaciones afectas a la concesión (señales, parquímetros, etc.), excepto el local donde se ubicarán la oficina, el almacén y los vestuarios y aseos cuya disponibilidad correrá por cuenta del adjudicatario.

3. Duración del contrato:

La concesión tendrá una duración de ocho años, contado desde la puesta en funcionamiento del servicio. El contrato podrá prorrogarse por otros dos años más, mediante acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del plazo inicial.

4. Canon de la concesión:

El canon de la concesión será el ofrecido por el adjudicatario. Este canon consistirá en cantidad fija más en un porcentaje entre el 80 y el 90% sobre los ingresos del servicio que superen la cantidad de 185.000 euros (I.V.A. incluido).

5. Capacidad para contratar:

Están capacitados para contratar con las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 74 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007 de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del mismo como prohibitivas para contratar.

La solvencia económica y financiera de las empresas deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Informe favorable de instituciones financieras y póliza de responsabilidad civil por importe no inferior a 500.000 euros.

- Cuentas anuales (balance y cuenta de resultados).

- Una cifra anual de negocios relacionada con el control del estacionamiento limitado igual o superior a 185.000 euros.

La solvencia técnica de las empresas deberá acreditarse mediante la aportación de los documentos acreditativos de la experiencia en la regulación y control del estacionamiento en vía pública, en al menos un municipio en el que se acredite la gestión de al menos 300 plazas reguladas.

6. Criterios de valoración de las ofertas:

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por el orden en el que aparecen y con la ponderación que se indica:

A) Oferta económica (hasta 55 puntos).

- Canon fijo anual: 15 puntos. A la mejor oferta se le darán 15 puntos y el resto de ofertas serán puntuadas de forma proporcional.

- Adelanto del canon fijo anual: Por el compromiso de pago anticipado en el plazo de un mes desde la puesta en funcionamiento del servicio del canon fijo correspondiente a los ocho años de la concesión: 5 puntos.

- Canon variable anual: Hasta 25 puntos. Porcentaje de aquellos ingresos anuales del concesionario que superen los 185.000 euros (I.V.A. incluido) a satisfacer al Ayuntamiento. Puntuación máxima 25 puntos: El adjudicatario de la concesión deberá satisfacer al Ayuntamiento un canon variable que vendrá dado por la cantidad que resulte a favor del Ayuntamiento por la aplicación de un porcentaje que, como mínimo, será el 80% sobre los ingresos superiores a 185.000 euros (I.V.A. incluido) que anualmente se obtenga en la concesión. Dicho porcentaje podrá ser mejorado al alza en la proposición económica que presenten los participantes en la licitación hasta un máximo del 90%. Se otorgarán 2,5 puntos por cada punto porcentual que exceda del 80% hasta un máximo del 90%. Los excesos inferiores a un punto porcentual se valorarán proporcionalmente.

- Mejoras relacionadas directamente con el contrato: Hasta 10 puntos. Se valorará en la proporción de 1 punto por cada 1.000 euros anuales ofertados de mejoras relacionadas directamente con el contrato, hasta un máximo de 10 puntos. A título de ejemplo, se considerarán directamente relacionadas con el contrato la reposición de marcas viales deterioradas en todo el casco urbano o la adquisición de terminales para denuncias de tráfico susceptibles de uso por la Policía Local. La puntuación de la mejora no implica compromiso del Ayuntamiento de contratación con la empresa adjudicataria de la implantación de la misma al precio ofertado. El Ayuntamiento podrá optar por contratar libremente la implantación de las mejoras y requerir al concesionario el pago de la cantidad ofertada.

B) Propuesta técnica (45 puntos).

Idoneidad del proyecto de implantación así como de los medios ofertados y plan de prestación del servicio que más se adecue a las necesidades de Manzanares (45 puntos), según el siguiente reparto:

- Calidad del proyecto técnico del servicio de regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario: 10 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007 de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- Justificación de la oferta de regulación propuesta en el proyecto técnico mediante estudios realizados, desde el punto de vista de la movilidad: 10 puntos.

- Plan de seguimiento del adecuado funcionamiento del servicio: 10 puntos.

- Tecnologías aplicadas al servicio: 10 puntos.

- Certificación ISO 9001: 2000 para el servicio del que es objeto este pliego: 2,5 puntos.

- Certificación ISO 14001: 2004 para el servicio del que es objeto este pliego: 2,5 puntos.

7. Ofertas con valores anormales o desproporcionados:

Se define como oferta desproporcionada aquella que se desvíe en más de un 10% de la media de las ofertas presentadas.

A estos efectos, el valor de cada oferta se obtendrá sumando el canon fijo anual más el canon variable anual aplicable a unos ingresos anuales supuestos de 200.000 euros más el valor de las mejoras anuales.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas con arreglo a los criterios definidos en la cláusula 5.

8. Garantía definitiva:

La garantía definitiva se fija en 150.000 euros. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo previsto en el capítulo III del título II del libro I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

9. Lugar y plazo de presentación de proposiciones:

Las empresas interesadas podrán presentar sus solicitudes de participación en la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanares, de 9 a 14 horas durante el plazo de quince días naturales, contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogará al día siguiente hábil.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la licitación para la contratación de la concesión de la gestión del servicio de estacionamiento limitado en vías públicas de Manzanares, por procedimiento abierto, convocada por el Ayuntamiento de Manzanares".

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres A), B) y C), cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista" y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, declarada bastante por la Secretaría General y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007 de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil.

d) Número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.

f) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que incluirá mención expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

g) Documentos que acrediten la solvencia del licitador, según lo dispuesto en la cláusula 20 del pliego.

El sobre B) se titulará "Criterios diferentes al del precio" y contendrá la documentación necesaria para valorar la proposición de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 5. En particular, contendrá los licitadores presentarán un proyecto del servicio a prestar, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

1. Proyecto técnico de los servicios que se han de prestar, personal, material, vehículos, instalaciones y demás elementos para llevar a cabo dichos servicios. El proyecto incluirá los planos generales de situación de expendedores y señalización en las vías públicas, así como cuanta información sea necesaria para el mejor entendimiento de la propuesta.

2. Estudio justificativo de la oferta de regulación propuesta en el proyecto técnico, desde el punto de vista de la movilidad. Grado de detalle y consistencia de los estudios justificativos realizados.

3. Plan de seguimiento del adecuado funcionamiento del servicio, mediante indicadores funcionales, incluidos los relativos al cumplimiento de los objetivos de movilidad urbana que persigue este Ayuntamiento con la implantación de este Servicio.

4. Descripción de las tecnologías aplicadas al servicio, con inclusión del hardware, software y mantenimiento de ambos.

El sobre C) se titulará "Proposición económica" y contendrá la misma, junto con el detalle de las mejoras propuestas, con arreglo al siguiente modelo:

Don..., con domicilio en..., municipio..., código postal... y D.N.I. número..., expedido en... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de... como acreditado por...) enterado del expediente de contratación de la concesión de la gestión del servicio de estacionamiento limitado en vías públicas de Manzanares, por procedimiento abierto, convocada por el Ayuntamiento de Manzanares, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número... de fecha..., tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio en las siguientes condiciones económicas:

- Canon fijo anual: ..... euros (en cifra y letra).

- Canon variable anual: ..... por ciento (en cifra y letra) de los ingresos anuales que excedan de 185.000 euros I.V.A. Incluido.

- Mejoras anuales: ..... euros (I.V.A. incluido). Enumerar sucintamente y detallar en documento aparte con arreglo al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Lugar, fecha y firma.

En caso de discrepancia entre la cantidad indicada en número y letra prevalecerá la cantidad indicada en letra.

10. Apertura de proposiciones: La Mesa procederá en acto público a la apertura de los sobres B)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007 de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

de las ofertas admitidas y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13,00 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado en el apartado primero de la cláusula anterior. Si éste fuera sábado se realizará el acto el siguiente día hábil, a la misma hora.

Manzanares, 30 de octubre de 2013.-El Alcalde.

Anuncio número 6747

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts 17 y siguientes de la Ley 11/2007 de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

